

Pro Jure: Un nuevo ciclo de la Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

María Graciela Brantt Zumarán

Decana de la Facultad de Derecho

Este año es particularmente significativo para la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: conmemoramos el centésimo trigésimo aniversario de la fundación del curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso, en el que nuestra escuela encuentra su origen. En efecto, en el mes de abril de 1894 se concretaba el anhelo de una parte importante de la sociedad porteña de la época, en orden a ofrecer formación jurídica en Valparaíso, para así evitar el hasta entonces necesario desplazamiento a Santiago de quienes deseaban estudiar Derecho y dedicarse a la abogacía.

Así comenzó nuestra historia, como expresión del esfuerzo y compromiso de un grupo de personas que abordó el desafío de formar abogados fuera de la capital, tarea cuya importancia había tomado más fuerza con la instalación de la Corte de Apelaciones de Valparaíso en 1892. La Congregación de los Sagrados Corazones asumió esa labor, para la que contó con el apoyo de un destacado grupo de jueces —varios de los ministros de la reciente Corte porteña— e ilustres abogados que emprendieron la misión de officiar como profesores, bajo la dirección del padre de los Sagrados Corazones, don Cosme Lohr. Dieciséis fueron los estudiantes que ingresaron a ese primer curso, quienes confiaron su formación al proyecto recién iniciado.

Desde entonces, y a lo largo de este extenso lapso de más de un siglo, el desarrollo de nuestra escuela ha estado marcado por diversos hitos, entre los que destaca la incorporación del curso de Leyes a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en 1947, creándose a tal fin la entonces denominada Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hoy Facultad de Derecho. Durante este tiempo, nuestra escuela ha evolucionado en las diversas dimensiones de su quehacer.

Entre ellas, una particularmente relevante ha sido la actividad científica, para la que las revistas de la escuela han desempeñado un rol fundamental. Al respecto, la década de 1970 fue determinante. Es así como, en 1971, se crea la *Revista de Ciencias Jurídicas*, en conjunto con el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile (sede Valparaíso), publicación que se mantuvo anualmente hasta 1975. En 1976 cada escuela inició sus publicaciones propias: la nuestra fue, primeramente, la *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, fundada y dirigida por nuestro recordado profesor Alejandro Guzmán Brito, quien fue su primer director. Y en 1977, también a partir del impulso del profesor Guzmán Brito —a la sazón, decano de la facultad—, se funda la *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*. La finalidad, como se expresa en el decreto de su creación, de 20 de junio de 1977, fue la de constituir la en el órgano de expresión científica de la escuela. Desde entonces, y de manera ininterrumpida, la revista ha servido a este fin, destacando en ella las publicaciones de sus profesores, pero también cruzando fronteras regionales y nacionales como vía de difusión del trabajo de académicos e investigadores de otras instituciones tanto chilenas como extranjeras. Así ha quedado en evidencia en sus más de 45 años de existencia, en los que ha sido editada anualmente hasta el 2007 y semestralmente desde el 2008.

Resulta especialmente simbólico el estudio que abre el número fundacional, en tanto corresponde a uno de los más destacados juristas que ha tenido nuestro país y fundador, como he dicho, de la revista. Se trata del trabajo del profesor Guzmán Brito, titulado *Para la historia de la fijación del derecho civil en Chile durante la república (VI)*¹, destinado a examinar las fuentes del título primero del libro IV del Código Civil de Chile. Un trabajo que, a su vez, se inserta en una serie de publicaciones², en diversas

¹ GUZMÁN BRITO, Alejandro (1977): «Para la historia de la fijación del derecho civil en Chile durante la república (VI). Sobre las fuentes del título 1º del libro 4º del Código Civil de Chile y de sus proyectos», en: *Revista de Derecho Universidad Católica de Valparaíso*, N° 1: pp. 11-32.

² GUZMÁN BRITO, Alejandro (1979): «Para la historia de la fijación del derecho civil en Chile durante la República, I: La época de la fijación del derecho civil y sus divisiones», en: *Historia*, N° 14: pp. 315-328; GUZMÁN BRITO, Alejandro (1978): «II: Estudio sobre los antecedentes sistemáticos y terminológicos de la parte general relativa a los actos y declaraciones de voluntad del Código Civil de Chile y sus proyectos», en: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N° 2: pp. 101-130; GUZMÁN BRITO, Alejandro (1978) «III: El proyecto de Código Civil atribuido a don Mariano Egaña, los trabajos de la comisión de Legislación del Congreso Nacional y los proyectos de Código Civil de 1841-1845, 1846-1847 y 1853», en: Guzmán Brito, Alejandro y otros (autor), *El primer proyecto de Código Civil de Chile* (Santiago, Jurídica de Chile); GUZMÁN BRITO, Alejandro (1978): «V: La época de

sedes que, desde el segundo quinquenio de dicha década, el profesor Guzmán Brito realizó para dar cuenta de su investigación en torno a la fijación del derecho como fenómeno³ y su materialización en el Código Civil de Chile. Se trata de estudios que desarrollaría en diversas etapas de su brillante carrera y que él mismo quiso reunir al publicar, en 2017, su obra *La fijación y la codificación del derecho en occidente*⁴.

He dicho que ese primer título incluido en el número inicial de nuestra revista resulta especialmente simbólico, pues el profesor Guzmán Brito —repentinamente fallecido en 2021— además de ser su fundador, fue también su director desde su creación y hasta el 2016. Su sello ha quedado incorporado en la historia de esta publicación, como una manifestación más del invaluable legado que nos ha dejado a quienes tenemos hoy el privilegio y la responsabilidad de conformar la Facultad y la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Especial mención corresponde también hacer a la circunstancia que, en ese primer número de la revista, la tarea de secretaria-alumna del Consejo de Redacción —cargo instituido en el decreto de creación de la revista para ser encomendado a alumnos que tuvieran un destacado rendimiento académico— fue desempeñada por la entonces estudiante de nuestra escuela, doña María Angélica Repetto García, hoy ministra de la Corte Suprema de Justicia.

En este año tan señalado para nuestra escuela, en el marco de su aniversario número 130, es especialmente satisfactorio dar cuenta de nuevos hitos para esta importante publicación. A partir de este número, el 62, la

elaboración de la segunda edición del proyecto de libro sobre sucesiones publicado entre 1841 y 1842», en: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N° 3: pp. 133-146; GUZMÁN BRITO, Alejandro (1978): «VII: Ensayo de una bibliografía», en: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N° 3: pp. 325-379; GUZMÁN BRITO, Alejandro (1980): «VIII: Crítica al derecho como presupuesto de la fijación en torno al primer tercio del siglo XIX», en: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N° 5: pp. 267-347; GUZMÁN BRITO, Alejandro (1981): «IX: La evolución del pensamiento de Bello sobre codificación del derecho», en: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N° 6: pp. 273-315 ; GUZMÁN BRITO, Alejandro (1980): «X: La decisión de controversias jurisprudenciales como una de las operaciones codificadoras en el pensamiento de Andrés Bello», en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo L: pp. 851-890; GUZMÁN BRITO, Alejandro (1981): «XI: Sobre la autoría intelectual de cinco fuentes concernientes a la historia de la codificación», en: *Revista de Derecho Universidad Católica de Valparaíso*, N° 5: pp. 11-93; GUZMÁN BRITO, Alejandro (1983): «XII: Diego Portales y la codificación», en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, N° 9: pp. 263-280.

³ GUZMÁN BRITO, Alejandro (1977): *La fijación del derecho* (Valparaíso, Ediciones Universitarias).

⁴ GUZMÁN BRITO, Alejandro (2017): *La fijación y la codificación del derecho en occidente* (Valparaíso, Ediciones Universitarias).

revista ha ingresado al índice Scopus, un reconocimiento a su trayectoria y a la calidad e impacto de los trabajos que han sustentado su existencia por varias décadas. Junto con ello, hemos adoptado la decisión de modificar su nombre, pasando a denominarse *Pro Jure, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. Esta nueva designación busca identificarla con el lema recogido en el escudo de nuestra escuela y que nos heredaron sus fundadores: *Pro Jure et Aequitate*. De esta forma, nuestra revista inicia un nuevo ciclo en su existencia, que refleja su consolidación como una publicación periódica del más alto nivel y que expresa el trabajo constante, comprometido y riguroso de muchas personas.

En tal tesitura, junto al reconocimiento ya formulado a su fundador y director por muchos años, corresponde también agradecer el trabajo de quienes han sucedido al profesor Guzmán Brito en la tarea: el profesor Patricio Lazo González, quien se desempeñó como director entre 2016 y 2022; y la actual editora en jefe, la profesora Angela Toso Milos. A ellos es necesario expresar gratitud por el compromiso demostrado en la labor de promover el desarrollo constante de esta revista.

Desde luego, el reconocimiento debe extenderse también a quienes han integrado el Comité de Redacción y el Comité Científico —este último, recientemente renovado— por haber apoyado la tarea de dirigir y editar la revista. A lo largo de los años, un importante número de muy destacados juristas de diversos lugares del mundo han cumplido esa función, realzando la calidad de esta publicación. Y, por cierto, otro tanto corresponde con los cientos de autores y autoras, tanto de Chile como del extranjero, que con sus trabajos de excelencia han contribuido al análisis crítico y al desarrollo del derecho, así como al diálogo académico, en cuanto fines perseguidos por nuestra revista, posicionándola en un lugar destacado de las publicaciones jurídicas a nivel nacional e internacional.

Para cerrar estas palabras, es indispensable poner de relieve que esta nueva etapa de la revista impone también el desafío de proyectarla hacia el futuro. En un escenario de acelerados cambios sociales, culturales y tecnológicos, en los que la producción científica exige compromisos éticos de los más elevados estándares, de modo de responder adecuadamente a la masiva disponibilidad de información y de herramientas para generarla, se torna más complejo el arduo trabajo de estudio, análisis y reflexión que la investigación y generación de conocimiento en el terreno de las ciencias jurídicas requiere. Ciertamente, nuestra revista, como continuadora de una larga y sólida tradición de producción científica, está en condiciones de enfrentar de la mejor forma los retos que sobrevengan, para seguir aportando, como hasta ahora, al desarrollo del espíritu crítico y profun-

didad del pensamiento jurídico. De esta forma, continuará respondiendo a lo expresado por su fundador: «Una revista es un medio que satisface dos impulsos humanos permanentes: el de comunicar y el de aprender. Comunica el que escribe; aprende el que lee»⁵.

Bienvenidos a esta nueva etapa de nuestra revista *Pro Jure*.

⁵ GUZMÁN BRITO, Alejandro (1999): «La Revista Chilena de Derecho y su papel entre las revistas jurídicas de Chile», en: *Revista Chilena de Derecho*, N° 1, Vol. 26: pp. 263-265.

